



INVITACIÓN A COTIZAR No. 173 de 2020

Página 1 de 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL APOYO LOGÍSTICO QUE PERMITA AL INC LA REALIZACIÓN DE SEIS BRIGADAS TEÓRICO PRÁCTICA DE DOS DÍAS QUE INCLUYA: TIQUETES AÉREOS, TRANSPORTE DE LOS PROFESIONALES PARTICIPANTES DEL PROYECTO, AUDITORIO, EQUIPOS DE CÓMPUTO, REFRIGERIOS, ALMUERZOS Y ESTACIÓN DE CAFÉ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: “EVALUACIÓN DE LA CONCORDANCIA ENTRE EL MÉDICO GENERAL, ENFERMERA (O), DERMATÓLOGO ONCÓLOGO Y UNA APP DE AYUDA DIAGNÓSTICA PARA LESIONES SOSPECHOSAS DE CÁNCER DE PIEL EN SEIS REGIONES DISPERSAS DE COLOMBIA” CÓDIGO 19010300521. ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO No. 3 TECNICO

1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Apoyo logístico, técnico y administrativo para el desarrollo de seis brigadas teórica prácticas en detección temprana del cáncer de piel, para las respectivas capacitaciones de los participantes (Inter observadores) del proyectos de investigación en los departamentos priorizados, con el objetivo de hacer la evaluación de concordancia según lo planteado en el protocolo del proyecto “Evaluación de la concordancia entre el médico general, enfermera (o), dermatólogo oncólogo y una app de ayuda diagnóstica para lesiones sospechosas de cáncer de piel en seis regiones dispersas de Colombia”. También debe apoyar la convocatoria de las pacientes participantes en el proyecto, velar porque las instalaciones del desarrollo de los dos días de curso estén en condiciones óptimas, conocer los formatos del estudio para velar por su correcto diligenciamiento (consentimiento informado para pacientes, encuestas), cabe resaltar que estas brigadas serán realizadas en compañía de profesionales expertos del INC, los requerimientos para estas brigadas son:

Nº	Nombre de la jornada	Duración	Nº de expertos	Año de realización	Requerimientos logísticos	Requerimientos de personal	Requerimientos de transporte
1	Brigadas: teórico prácticas en detección	3,5	3	2020	Almuerzo para los expertos y participantes.	Honorarios y viáticos para los profesionales.	Tiquetes aéreos desde y hacia Bogotá de 3 profesionales. Transporte aeropuerto – hotel aeropuerto.
2	Brigadas: teórico prácticas en detección	3,5	3	2020	Almuerzo para los expertos y participantes.	Honorarios y viáticos para los profesionales.	Tiquetes aéreos desde y hacia Bogotá de 3 profesionales. Transporte aeropuerto – hotel aeropuerto.
3	Brigadas: teórico prácticas en detección	3,5	3	2020	Almuerzo para los expertos y participantes.	Honorarios y viáticos para los profesionales.	Tiquetes aéreos desde y hacia Bogotá de 3 profesionales. Transporte aeropuerto – hotel aeropuerto.
4	Brigadas: teórico prácticas en detección	3,5	3	2020	Almuerzo para los expertos y participantes.	Honorarios y viáticos para los profesionales.	Tiquetes aéreos desde y hacia Bogotá de 3 profesionales. Transporte aeropuerto – hotel aeropuerto.
5	Brigadas: teórico prácticas en detección	3,5	3	2020	Almuerzo para los expertos y participantes.	Honorarios y viáticos para los profesionales.	Tiquetes aéreos desde y hacia Bogotá de 3 profesionales. Transporte aeropuerto – hotel aeropuerto.
6	Brigadas: teórico prácticas en detección temprana del cáncer de piel	3,5	3	2020	Almuerzo para los expertos y participantes.	Honorarios y viáticos para los profesionales.	Tiquetes aéreos desde y hacia Bogotá de 3 profesionales.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 173 de 2020

Página 2 de 3

2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.
2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
11. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Cláusulas sobre confidencialidad y manejo de la información:

1. El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a él por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, así como de la información de los participantes en el proyecto de investigación, la cual debe ser tratada con total confidencialidad, con la excepción de los funcionarios del Instituto Nacional de Cancerología, que participen en el mismo.
2. De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del Instituto sea obtenida de personas o instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.
3. Cláusulas sobre propiedad intelectual y derechos de autor:



INVITACIÓN A COTIZAR No. 173 de 2020

Página 3 de 3

4. La propiedad moral de los productos a entregar en las que participe el contratista, tal como lo determina la ley, es exclusiva del contratista; la propiedad patrimonial pertenece al Instituto Nacional de Cancerología. El contratista será merecedor de los agradecimientos específicos en el desarrollo de la investigación, pero ello no lo convierte en investigador o coautor de la misma. Los productos totales o parciales obtenidos por el contratista no podrán ser utilizados de manera total o parcial.